

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Nodos de Desarrollo Comunitario "PETATE DE COLORES"

Dependencia o Municipio: Secretaría de Bienestar

Responsable oficial o técnico: Lic. Patricia Sánchez Soto

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Reglas de Operación del Programa Nodos de Desarrollo Comunitario \(Petate de Colores\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): PATRICIA SANCHEZ SOTO

Cargo: TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

Teléfono: 7773100640

Correo Electrónico: patricia.sanchez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: En el año 2025, se identifican las (ZAP) zonas de atención prioritaria en las que se ubican un total de 857 localidades en los 36 municipios de la entidad. Cabe destacar que este año, solo 103 localidades en ellas se encuentran 23 polígonos de atención prioritaria que corresponden a 23 municipios en el Estado de Morelos; los cuales fueron definidos por un grupo de trabajo, en el cual participan la Coordinación Técnica de la Jefatura de la Gubernatura, la Agencia de Transformación Digital y la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda. Objetivo Generales Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo comunitario en las (ZAP) con el propósito de reconstruir el tejido social, la cohesión social y el buen vivir. Impulsar actividades multidisciplinarias y talleres de capacitaciones para adquirir habilidades y destrezas para generar el autoempleo y un mayor ingreso económico de la población en 92 grupos de 5 personas organizadas formales o informales, que pertenezcan a las zonas de atención prioritaria del Estado de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Con fecha 06 de noviembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5139, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que le permitan su pleno desarrollo. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos es la encargada de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y humano para el combate efectivo a la pobreza. Realizando acciones encaminadas a ejecutar programas para la atención correspondiente a los sectores sociales más desprotegidos. Este programa atenderá un conjunto mínimo de elementos que establece el bienestar social y la seguridad humana como derechos sociales fundamentales que protegen el bienestar de todas las personas, sin menoscabo de los que las otras disposiciones normativas determinen y son los siguientes: I. Alimentación y nutrición. II. Salud. III. Vivienda. IV. Educación. V. Trabajo y seguridad social. VI. Medio ambiente sano. VII. Equidad y no discriminación. VIII. Cultura. IX. Deporte. El derecho social en este contexto está orientado a garantizar que las personas, especialmente las más desfavorecidas, puedan disfrutar de condiciones de vida dignas y de oportunidades para su bienestar integral.